

DECRETO N° **0954**

NEUQUÉN, 04 OCT 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 9247 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **GONZÁLEZ ANCAMIL ROBERTO BENEDICTO**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la SANIDAD E HIGIENE EN GENERAL, previstas en el Artículo 37º, Inciso e), de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), más la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.-), en concepto de costas; y

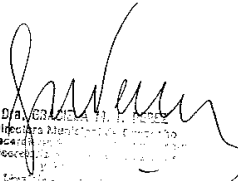
CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta recurso de apelación, solicitando se revise el monto de la condena, ya que es un simple obrero de la construcción y le es imposible pagar dicha suma;

Que asimismo, el animal objeto de la infracción, poseía certificado de vacunas al momento de escaparse;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 352/05, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito de apelación carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, ello, en tanto no cuestiona el hecho, el Acta de Infracción, los aspectos legales normativos vertidos en el fallo, ni el proceso; sólo solicita se modifique el monto de la condena poniendo de relieve que no es reincidente, que el can tenía carnet de vacunación y que el mismo desde que se escapó no regresó, desconociendo su paradero; por lo que se sugiere se confirme el fallo dictado por el Tribunal Municipal de Faltas, a cuyo efecto se deberá dictar la norma


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos

legal pertinente;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ----- **GONZÁLEZ ANCAMIL ROBERTO BENEDICTO**; en virtud de que sus argumentos carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 352/05 y lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 9247 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Mag. C. QUIROGA YANES
Directora Municipal de Documentación e Información
Sucesora de la Dirección de Documentación e Información
Municipalidad de Neuquén